



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022 Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de octubre de 2022.

## RESOLUCIÓN AGT N° 204/2022

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.549-, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente A-01-00023508-9/2022, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es receptado por los Art. 1, 23 y concordantes de Ley 1.903.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por su parte, el artículo 53 inciso 4 de la norma citada, estipula que corresponde a la Asesora "*Fijar las normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar y supervisar su cumplimiento.*"

Que, el Dr. Adrian Patricio Grassi, a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, solicita licencia compensatoria por el período comprendido desde el 13 y hasta el 17 de octubre de 2022.

Que, en consecuencia, es necesario asignar a otro funcionario la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Secretaría General de Política Institucional con la finalidad de dar continuidad a las funciones propias de esa repartición durante el período indicado.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, atento lo expuesto, resulta procedente asignar el desempeño de dichas funciones a la Lic. María Pilar Molina, titular de la Secretaría General de Gestión, mientras dure la licencia mencionada.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando dicha solicitud en el artículo 40 del reglamento interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N°18/2009.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar a la Lic. María Pilar Molina, titular de la Secretaría General de Gestión la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Secretaría General de Política Institucional, mientras se encuentre de licencia compensatoria el Dr. Adrián Patricio Grassi, en el período comprendido desde el 13 y hasta el 17 de octubre de 2022.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Política Institucional y la Secretaría General de Gestión; y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	204/2022	T°	XXIII
F°	378-519	FECHA	12/10/2022

CECILIA DE VILLAFÑE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.